I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001053

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 30 JUN. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/2242/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/235/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/877/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de mayo de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/877/2015, se otorgó una subvención al **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 10 de junio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE**, R.U.T. N°65.062.728-8, con Personalidad Jurídica N°916-12, representado por su Presidenta doña Patricia Romero Barros, cédula de Identidad N°7.840.967-3, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos).

2. El **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención, esto es, para la adquisición de Estufa, cilindro, gas y materiales para talleres.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001053

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

4. El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE

En Cerrillos, a 10 de junio de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014,, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo Nº120, y el **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE**, Personalidad Jurídica Nº916-2012,RUT:65.062.728-8 representado por su Presidenta doña **PATRICIA ROMERO BARROS**, chilena, cédula de identidad Nº 7.840.967-3, ambos con domicilio en Marta Brunet N° 3070, Villa Vista Alegre, Comuna de Cerrillos, teléfono 25382736, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la 89ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, se aprobó otorgar una subvención a la **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE.**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/877/2015 de fecha 09 de Junio de 2015, se otorga al **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE** una subvención ascendente a la suma de $750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de subvención, esto es, para la adquisición de Estufa, cilindro, gas y materiales para talleres.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **PATRICIA ROMERO BARROS**, en representación del **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE
p.p. PATRICIA ROMERO BARROS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV